

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 66

SERIE :2024-2025

PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO DEL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, CON EL FIN DE PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS PUEDAN ACOGERSE AL BENEFICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025, CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS ESENCIALES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR EL AGOTAMIENTO DE LICENCIAS ACUMULADAS PREVIO A LA CULMINACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO PÚBLICO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Yauco implementó el Programa de Retiro Temprano con el objetivo de optimizar la estructura administrativa y promover la renovación del personal.

POR CUANTO: Se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo para que los empleados que deseen acogerse al beneficio presenten su renuncia, permitiendo que puedan hacerlo hasta el 30 de junio de 2025.

POR CUANTO: En aras de asegurar el funcionamiento eficiente de las dependencias municipales, se ha considerado pertinente prever que, en el caso de empleados clasificados como esenciales, el Honorable Alcalde pueda autorizar, mediante resolución escrita, la continuación de sus labores por un período adicional de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la renuncia orientada al beneficio.

POR CUANTO: Es indispensable que todo empleado que opte por acogerse al beneficio agote íntegramente el saldo de sus licencias acumuladas (vacaciones, días por enfermedad y otros) antes de la culminación definitiva de su relación de servicio.

POR CUANTO: Únicamente en casos excepcionales de extrema necesidad y difícil reclutamiento, el Honorable Alcalde podrá autorizar que el empleado continúe laborando hasta la efectividad de su renuncia; en tal supuesto, el Gobierno Municipal procederá al pago íntegro del saldo acumulado de licencias conforme a lo establecido en las leyes vigentes.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ACOGIDA AL PROGRAMA

Se modifica el Programa de Retiro Temprano del personal del Gobierno Municipal de Yauco, disponiéndose que los empleados podrán presentar su renuncia para acogerse al beneficio hasta el 30 de junio de 2025.

Sección 2da. CONTINUACIÓN LABORAL PARA EMPLEADOS ESENCIALES

El Honorable Alcalde de Yauco quedará facultado para autorizar, mediante resolución escrita, que aquellos empleados clasificados como esenciales continúen prestando sus servicios por un período adicional de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la renuncia orientada al beneficio de retiro temprano.

Sección 3ra. AGOTAMIENTO DE LICENCIAS ACUMULADAS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Todo empleado que opte por acogerse al beneficio deberá agotar íntegramente el saldo de sus licencias acumuladas (vacaciones, días por enfermedad, entre otros) antes de la culminación definitiva de su relación de servicio. Únicamente en casos excepcionales de extrema necesidad y de difícil reclutamiento, el Honorable Alcalde, previa justificación documental, podrá autorizar que el empleado continúe laborando hasta la efectividad de su renuncia; en tal supuesto, el Gobierno Municipal procederá al pago íntegro del saldo acumulado de licencias conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

Sección 4ta. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Yauco. El Honorable Alcalde será el responsable de la implementación, reglamentación y supervisión de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

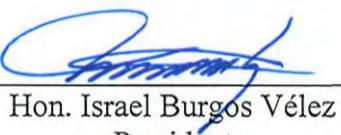
Sección 5ta. DISPOSICIONES FINALES

Toda disposición que contravenga lo establecido en esta Ordenanza queda derogada y sustituida por lo dispuesto en la misma.

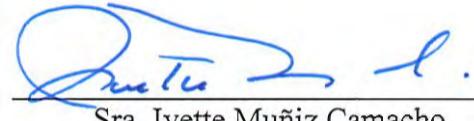
WTHQ

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría Municipal, Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 9 DE ABRIL DE 2025.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 10 DE ABRIL DE 2025.



Sr. William H. Rivera Rodríguez
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 66 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **9 de abril de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **10 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **10 de abril de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL